



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Abril de 1976. -

31- DI- 76

Expte. N° 058/75

VISTO:

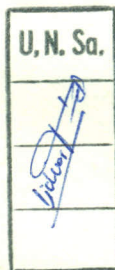
La presentación de Fs. 5 por la que la Sra. Susana M. Moreno de López, hace saber de los inconvenientes que le impidieron su reintegro al trabajo el 2 de Febrero pasado, fecha en que finalizaba la licencia extraordinaria sin goce de haberes que le fuera concedida mediante resolución N° 64/75 del 4 de Febrero de 1975; teniendo en cuenta la naturaleza de las razones invocadas y atento a lo informado por Dirección General de Administración,


EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias al trabajo incurridas por la Sra. Susana Martha MORENO de LOPEZ, Clase E - Categoría VII, Técnico del Servicio de Acción Cultural de esta Casa, entre el 2 de Febrero del / corriente año, fecha en que debía reintegrarse al trabajo al término de la licencia oportunamente concedida y el 18 de Febrero de 1976 en que recién pudo / hacerlo por razones de fuerza mayor, y con cargo al artículo 8°, inciso c) del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-




EDUARDO M. CHAMBEAUD
Director General de Administración


EDUARDO ALBERTO CASAL
Capitán
Delegado Interventor